en hacerse cargo de su Mayordomia por los Cocerbos gastos, que con abuso se han introducido, y en atencion tambien à que las Consultas que sobre el particular se han pedido no se han evacuado, acordó el Ayuntamiento que se exerciten otras Consultas, y que en adelante no tengan los Mayordomos mas Cargo que el gasto de la Cera, de los Sermones, y manutencion del Predicador ò Predicadores, y que siempre y Quando quieran solemnizar las funciones con Musicos Vocales e instrumentales sea de Cuenta y cargo de ellos; y que la Villa se cargue con todos los demas gastos de refresco, de sacristanes y demas haciendose cargo del real de cada Casa, y demas limosnas que se recogen en la Semana Santa: que los Vultos ò Santos que salen en procesion lleven los gremios sus cintas, à saber el Huerto y la Sabana Santa los Carreros, el Nazareno el Gremio de Alpargateros, San Juan los Carpinteros, y la Virgen los Hermanos de la Escuela de Cristo. Que à los Refrescos no asistan sino los Cavildos, Mayordomos, y el Sr. Alcalde, y que en dichos refrescos no se ponga mas de lo que Cuesta la Cuenta que se pondrá en el libro de la Cofradia con este acuerdo para que conste y se cobre en todo tiempo.

Con lo que se dió fin à este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por si y por todos los demas segun costumbre y en fé lo hice yo el Escno.

Felipe Maria de Arzona

Ante mi
José Maria de Siguero

Ayuntamiento de 18 de Diciembre.

En la Sala Concegil de esta Villa de Bergara à dieziocho de Diciembre de mil ochocientos veinte y nueve por ante mi el Escno. se juntaron segun Costumbre los SS. D. Felipe Maria de Arzona y Zulueta Alcalde, D. José Franco. de Aurnaategui Sindico Ptor, D. Miguel de Vribe, D. José Leon de Hepedia, y D. Martin de Marra Regidores, D. José Joaquin de Oyanguren Diputado del Comun, D. José de Ybarzabal, y D. Agustin de Lombidan Diputados de Concejo, y D. Pablo de Arizabaleta Sindico Personero, mayor y mas sana parte de los que componen la Justicia y Regimiento de ella, y estando asi juntos y reunidos se leyó por mi el Escno. la Circular de la Diputacion Extraordinaria de fha 4 del actual sobre reparacion de Caminos publicos, y que hallandose los de esta Villa Executandose por remates, se acordó Conte por Registro uniendolo à el.

Se leyó tambien otra Circular del mismo fha en la que se manda que todas las pesas y medidas se remitan para su reconocimiento y afielamiento al Fiel afielador D. Sebastian de Arizagoni, y acordó el Ayuntamiento pasar esta Circular al Ayuntamiento del año venidero para su deliberacion.

Se leyo igualmente el oficio de la Diputacion Extraordinaria de fha 7 del corriente Contestacion à la Exposicion de 29 de Nove ultimo sobre la solicitud segue à adjurare al proyecto de la apertura del Camino Nuevo de Poder de esta Villa à la de Durango, en el que dice ha acordado que quede dirigida à la Extraordinaria de Verano, y que si en el interin se pusiere en esta Villa y la de Elgueta algun recurso à la Superioridad que la Diputacion lo reu-

miende con arreglo à lo dispuesto en las ultimas Juntas grales celebradas en la Villa de Bolaca, y acordó el Ayuntamiento conste por Registro.

El Sr. Alcalde hizó presente à el Ayuntamiento que à la ultima Junta de Elgueta concurrió tambien D. Diego Manuel de Vesarri à invitacion suya, y que si el Ayuntamiento tubiese à bien podia comprenderle en el poder que se le tiene conferido à mas con el Sr. D. Joaquin de Heizar y Moya, y el Ayuntamiento accediendo à su pretension acordó se le agregue oficiandole à Vesarri para que uniendose con los dos Señores concurra à las Juntas que fuesen convocadas à tratar, conferenciar y resolver sobre la apertura del nuebo Camino Real.

Se presentó por los S.S. de la Comision de Conducion de Medico el Expediente que han formado con la Escritura de Conducion que han otorgado con el Medico Cirujano D. Franco Cayetano de Olacin, y se acordó archivarlo, y se den las mas expresivas gracias à los S.S. de la Comision por lo bien que se han entendido en ella.

Se trató nuevamente sobre la provision de la Carne, y se acordó que los cuatro meses primeros del año se provea à nueve cuartos libra, y el resto à ocho menos el tarrayuelo por octubre que sera à siete, con todas las cargas dispuestas anteriormente, y la de que haya de dar seis mil R.s, tres mil al Sr. Conde Otorgante de la Escritura, y dos mil por S.t Juan para atender à los gastos del Armamento y vestuario de Milicios.

Con lo que se dió fin à este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí y por los demas segun costumbre, y en fé lo hice yo el Esno.

Felipe Maria de Arzona

Ante mi

José Maria de Elizpeme

Ayuntamiento de 23. de Diciembre.

En la Sala Concejil de esta Villa de Vergara à veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos veinte y nueve, por ante mi el Esno. se juntaron segun costumbre, los S.S. D. Felipe Maria de Arzona y Zulueta Alcalde, D. José Franco de Aurnaategui Sindico Pror Gral, D. Manuel Ybarzabal, D. Miguel de Zribe, D. José Jean de Heredia, y D. Martin de Larre Regidores, D. José Joaquin de Iyangarren, y D. Pedro de Larrañaga Diputados del Comun, D. José de Ybarzabal, D. José Joaquin de Aranguren, D. Agustin de Lombida, y D. Manuel Andres de Velez Diputados del Concejo, y D. Pablo de Aricabalata Sindico Tesorero, que son los q.e componen la Justicia y Regimiento pleno de esta N. Villa, y estando asi juntos y reunidos se leyó por mi el Esno la acta de la Junta celebrada en la Villa de Elgueta el dia veinte y cinco del actual por los S.S. Comisionados de esta, de la de Elgueta y Eibar sobre el Camino Nuevo Real de Coches proyectado abrir desde esta, Elgueta, Eibar, Abadiano y otros hasta Durango, y sobre las cabezas destinado por la dha Comision para la mencionada apertura del Camino, y enterado el Ayuntamiento aprovó todo ello, ratificandose y obligandose à cuanto se han obligado y constituido sus Apo-